



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
20/06/2024



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació (Urbanisme)

Expediente 1869592F



GENERALITAT  
VALENCIANA

IVACE  
INSTITUTO VALENCIANO DE  
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

### **Identificación del expediente**

En relación al expediente SEC/cma/034-2024 (segex 1869592F), relativo al contrato administrativo de servicios de redacción del proyecto de rehabilitación y adecuación del Molí del Carmen a centro polivalente, incluida en las actuaciones solicitadas para la subvención según convocatoria mediante resolución de 26 de diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructura y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, cuya concesión se ha aprobado mediante resolución con fecha de 15 de mayo de 2024, y en base a los siguientes,

### **Antecedentes de hecho**

1. El Ayuntamiento de Almussafes pretende contratar la redacción del proyecto de rehabilitación y adecuación del Molí del Carmen a centro polivalente, dentro del Programa de ayudas del IVACE para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructura y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos.
2. Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato son la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en Polígonos Industriales de Almussafes, sobretudo la rehabilitación y adecuación del Molí del Carmen a centro polivalente.
3. El valor estimado del contrato ascenderá a la cantidad de 18.595,04 € (sin incluir IVA).

### **Fundamentos de derecho**

1. La legislación aplicable al caso que nos ocupa, viene establecida por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).
2. También resulta aplicable el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.
3. Tal y como se establece en la Disposición Adicional Segunda, apdo. 1º, de la LCSP 2017, el órgano de contratación competente en el presente caso es la Alcaldía.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante RA 1611 de  
12/06/2024) del Ayuntamiento de Almussafes  
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH  
20/06/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADFY UX9E PQVW 3WUZ

Resolución Nº 1703 de 20/06/2024 "Aprobación necesidad e inicio con. servicio redac. proyecto rehabilitación Molí del Carmen" - SEGRA 858571

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
20/06/2024



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació (Urbanisme)

Expediente 1869592F

la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se haya derogado, y en tanto en cuanto no se oponga a la LCSP, y en uso de las facultades que me otorga la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la necesidad de contratar, mediante procedimiento abierto simplificado y de conformidad con la justificación recogida en el cuerpo de la presente resolución, el servicio de redacción del proyecto de rehabilitación y adecuación del Molí del Carmen a centro polivalente, incluida en las actuaciones solicitadas para la subvención según convocatoria mediante resolución de 26 de diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructura y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, cuya concesión se ha aprobado mediante resolución con fecha de 15 de mayo de 2024.

**SEGUNDO.-** Iniciar la tramitación del procedimiento de contratación que lleve a la adjudicación del contrato administrativo para la realización de las obras para la redacción del proyecto de rehabilitación y adecuación del Molí del Carmen a centro polivalente, incluida en las actuaciones solicitadas para la subvención según convocatoria mediante resolución de 26 de diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructura y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

**TERCERO.-** Efectuar las publicaciones que resulten oportunas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo manda y firma el Sr. alcalde-presidente, ante mí que doy fe, en Almussafes en el día de la firma electrónica.



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante RA 1611 de  
12/06/2024) del Ayuntamiento de Almussafes  
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH  
20/06/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADFY UX9E PQVW 3WUZ

Resolución Nº 1703 de 20/06/2024 "Aprobación necesidad e inicio con. servicio redac. proyecto rehabilitación Molí del Carmen" - SEGRA 858571

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2